

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2022

- 1. ¿Puedo incluir en el presupuesto la diagramación, diseño e impresión de los mil ejemplares de la investigación a publicar que se consigan como entregable del Acta de Compromiso y además las actividades propias del proyecto de investigación?**

Sí, como se indica en las bases del presente concurso, la Persona Natural beneficiaria **tiene como obligación la edición, diagramación e impresión de un tiraje de mil (1000) ejemplares de la versión publicable de la investigación**, de acuerdo a la línea gráfica que indique el Ministerio. La misma debe cumplir con tener el depósito legal y el código ISBN. La versión publicable de la investigación debe ser en castellano.

Cabe señalar que no pueden presentarse proyectos que impliquen **exclusivamente** la comunicación pública o publicación de la investigación.

- 2. ¿Puedo presentar mi proyecto de investigación para la obtención de la licenciatura de doctorado en el presente concurso?**

Las bases no consignan restricciones respecto al ámbito en el que se desarrolle la investigación. Sin embargo, la misma debe cumplir con ser una investigación aplicada a uno o más de los distintos campos del sector cinematográfico y/o audiovisual en el Perú; debe ser inédita y plantearse como una solución a carencias o problemas específicos para el desarrollo de la actividad audiovisual y cinematográfica en el Perú. Asimismo, el aval o reconocimiento debe ser suscrito por un representante de la institución académica a la que pertenece, a nombre de la misma.

- 3. Si mi investigación es una tesis de maestría, ¿debo seguir la línea gráfica para la impresión de la versión publicable de la investigación?**

Conforme indica el numeral X de las Bases y la cláusula sexta del Acta de Compromiso, la persona natural beneficiaria tiene como obligación la edición, diagramación e impresión de un tiraje de mil (1000) ejemplares de la versión publicable de la investigación, de acuerdo a la línea gráfica que indique el Ministerio. La misma debe cumplir con tener el depósito legal y el código ISBN. La versión publicable de la investigación debe ser en castellano.

Cabe señalar que la investigación puede tener diferentes versiones, sin embargo la que se requiere como parte de sus obligaciones es una versión editada, diagramada e impresa.

Asimismo, ¿puedo incluir gastos de la matrícula de estudios y viajes en el presupuesto?

El proyecto debe considerar la realización y publicación de una investigación aplicada a uno o más de los distintos campos del sector cinematográfico y/o audiovisual en el Perú. Asimismo, el estímulo debe utilizarse exclusivamente para gastos relacionados al Proyecto. En tanto, los gastos de viáticos y pasajes pueden ser considerados en la formulación del proyecto siempre y cuando sean para la investigación. En el caso de gastos que tienen como objetivo la formación académica del postulante, no podrán ser incluidos.

4. ¿Puedo postular con una investigación que es sobre la filmografía de directoras fuera del territorio peruano, que generen analogías en torno a acortar las brechas de género en el rubro audiovisual?

La investigación debe ser inédita y plantearse como una solución a carencias o problemas específicos para el desarrollo de la actividad audiovisual y cinematográfica en el Perú.

5. ¿A que se refieren con que no pueden presentarse proyectos que impliquen exclusivamente la comunicación pública o publicación de la investigación?

El numeral IV de las Bases indica que no pueden presentarse proyectos que impliquen exclusivamente la comunicación pública o publicación de la investigación, en tanto el planteamiento del proyecto postulado debe siempre proponer el desarrollo de una investigación inédita.